



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1162 /017.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 3953/017, de fecha 12 de Enero del 2017, que consta de 30 (treinta) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Alumine, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, La Secretaria de Desarrollo Humano eleva Informe Socio ambiental, correspondiente a la **Señora Liria Yolanda Carrasco DNI 36.152.404**, con domicilio en el Barrio Mudon, Calle Rio Alumine Nº 1154, de la Localidad de Alumine;

Que, de las actuaciones administrativas surgen de la presentación realizada por la **Señora Liria Yolanda Carrasco**, quien habita la vivienda, mediante la cual solicita la exención al pago de Tasa por Servicios Retributivos, que corresponden a la vivienda que se encuentra ubicada en el Barrio Mudon, Calle Rio Alumine Nº 1154 de la Localidad de Alumine, mediante la cual solicita la exención del pago de Tasa por Servicios Retributivos;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamina**: mediante ordenanza Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Exención al Pago de Tasas por Servicios Retributivos a la **Señora Liria Yolanda Carrasco** mientras perdure su situación socioeconómica;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Marzo del 2017, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del Artículo Nº 113 de la Ley Orgánica Nº 53 de Municipalidades, a efectuar la EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS, que corresponden a la vivienda que se encuentra ubicada en el Barrio Mudon, Calle Rio Alumine Nº 1154, quien es habitado por la **Señora Liria Yolanda Carrasco DNI 36.152.404.-**

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1953/017.-